

PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA REALIZAR TESIS POR VIDEOCONFERENCIA CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA POR EL CORONAVIRUS

Aprobado por Comisión de Doctorado de la UPM de 26 de marzo de 2020

Antecedentes

Conforme al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, la Orden 338/2020, de 9 de marzo, de la Comunidad de Madrid por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública así como las Resoluciones Rectorales de 11 y 15 de marzo, y durante el tiempo que las citadas resoluciones se mantengan en vigor, queda suspendida toda la actividad presencial en la Universidad Politécnica de Madrid.

Las defensas de tesis doctorales en la UPM, de acuerdo con su Reglamento de Elaboración y Evaluación de la Tesis Doctoral, deben realizarse en instalaciones de la universidad, salvo la posible asistencia telemática de un vocal. No obstante, durante el estado de alarma, podrían existir situaciones motivadas por una causa que habría de estar totalmente justificada como para hacer imposible el aplazamiento de la defensa de la tesis doctoral y, consecuentemente, fuera estrictamente necesario realizar dicha defensa de manera excepcional mediante la adopción de providencias extraordinarias para autorizarla con todos sus actores participando por videoconferencia.

Este procedimiento es un desarrollo de los artículos 29 y 30 del Reglamento de Elaboración y Evaluación de la Tesis Doctoral de la UPM para atender una necesidad excepcional transitoria, haciendo posible que el acto de defensa tenga lugar en un **aula virtual en sesión pública con las mismas condiciones y garantías que si la defensa se realizara presencialmente**, permitiendo que, además del tribunal, el candidato y sus directores, pudiese conectarse público al aula virtual, y que los doctores presentes puedan formular cuestiones en el momento y forma que señale el Presidente del tribunal previa acreditación de que poseen el grado de doctor.

En virtud del carácter personal de la imagen y la voz de las personas presentes en el aula virtual (art. 4.1 del Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril de 2016), y de la dificultad de obtener el consentimiento inequívoco de los presentes en el acto de la defensa (art. 6.1 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y art. 4.11 del citado Reglamento UE 2016/679), **se debe evitar la grabación y difusión de las personas que acuden al acto de lectura. Por ello se recomienda que el tribunal acuerde la prohibición de tal grabación, y que el secretario así lo manifieste al inicio del acto de la defensa.**

El procedimiento descrito a continuación sólo es válido durante el estado de alarma y deja sin efecto el procedimiento de 12 de marzo de 2020 sobre la Actualización de las instrucciones de lectura y defensa de la tesis doctoral en la UPM.

Procedimiento

1. El doctorando y los directores de la tesis solicitan por correo electrónico al Presidente de la CAPD la defensa de la tesis por videoconferencia indicando el motivo excepcional por el cual la defensa debe realizarse durante el periodo de estado de alarma.
2. El Presidente del tribunal, o por delegación el Secretario del Tribunal, verifica por correo electrónico que todos los miembros del tribunal están de acuerdo en que la defensa se efectúe por videoconferencia, y lo notifica al Presidente de la CAPD por correo electrónico.

3. El Presidente de la CAPD y el Presidente del Tribunal valoran la necesidad de la defensa de la tesis por videoconferencia. Si procede, el Presidente de la CAPD presenta una instancia en Registro electrónico de la UPM.
4. La **Instancia de Solicitud de Defensa por Videoconferencia** (al final del documento) debe incluir los siguientes contenidos:
 - a. Título de la tesis
 - b. Nombre del Doctorando
 - c. Nombre del director o directores
 - d. Nombre del Presidente de la CAPD
 - e. Nombre del Presidente del tribunal
 - f. Nombre del Secretario del tribunal
 - g. Fecha de lectura y hora de comienzo
 - h. Motivo excepcional que justifica que la defensa es inaplazable
 - i. Documentación que acredite dicho motivo
 - j. Conformidad de todos los miembros del Tribunal para hacer la defensa de la tesis por videoconferencia (se aportarán los correos electrónicos).
 - k. Enlace para conectarse al aula virtual, con un código en abierto, para facilitar la conexión telemática de doctorando, director(es), miembros del tribunal y público interesado. La conexión debe estar activa el día de la defensa, media hora antes de su inicio, y al menos durante cinco horas. Se recomienda utilizar preferentemente las herramientas oficiales que ofrece la Universidad Politécnica de Madrid, como son Skype Empresarial, Zoom, o Blackboard, u otras de similares funcionalidades.
 - l. Firma de la instancia por el presidente de la CAPD
5. El Presidente de la CAPD o el Secretario de la Escuela o Facultad registra la Instancia de Solicitud de Defensa por Videoconferencia en el **Registro Electrónico de UPM** en <https://sede-electronica.upm.es/>. Para ello:
 - a. Se accede con la cuenta @upm.es
 - b. Se incluye en el *resumen* de la solicitud el texto siguiente “Solicitud de defensa de tesis por videoconferencia del doctorando <nombre del doctorando>”
 - c. Incluye en *órgano al que se dirige*: “Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado: Presidente de la Comisión de Doctorado de la UPM”
 - d. Se incluye un fichero PDF del documento de solicitud de defensa por videoconferencia con todos los apartados indicados en el punto 4 y con todas las firmas.

Se recuerda que para registrar electrónicamente se necesita disponer de firma digital.

6. El Presidente de la Comisión de Doctorado de la UPM aprobará la solicitud, si procede, o en caso contrario lo comunicará al Presidente de la CAPD.
7. **Previo al acto de defensa**, el Secretario del tribunal, siguiendo instrucciones del Presidente del Tribunal:
 - a. Anunciará la convocatoria, utilizando los medios habituales en la medida que sea posible, u otros medios electrónicos alternativos, indicando la información de la tesis, así como el enlace al aula virtual, la fecha y hora de comienzo.
 - b. Enviará a doctorado@upm.es y al Presidente de la CAPD los anuncios realizados por diversos medios.
 - c. Comunicará a la Secretaría de la Escuela o Facultad la fecha de la defensa de la tesis para la preparación de la documentación.

- d. Creará una sesión privada para el debate interno de los miembros del Tribunal.
- e. Analizará la disponibilidad de firma electrónica de los miembros del tribunal.
- f. Contactará con Rectorado para recibir instrucciones sobre la votación anónima de la mención Cum Laude.

8. En el acto de defensa:

- a. El Secretario debe iniciar el aula virtual para el acto de defensa, y supervisará que todos los miembros del tribunal y el doctorando están conectados durante toda la defensa y que pueden participar en ella. La desconexión continuada de más de un miembro del tribunal o del candidato implica la suspensión temporal del acto de defensa.
 - b. El Secretario debe comprobar al iniciar la sesión la identidad de todo el tribunal y la del doctorando.
 - c. El Presidente moderará la sesión.
 - i. Al inicio, si el tribunal así lo hubiera acordado, el Secretario manifestará explícitamente la prohibición de grabar el acto de defensa.
 - ii. El acto de defensa se realizará siguiendo el procedimiento habitual según lo establecido en los art. 29 y 30 del Reglamento de elaboración y evaluación de tesis de la UPM.
 - iii. Los doctores presentes en el aula virtual, previa acreditación de que poseen el título de doctor, podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal; para ello, el Secretario deberá comprobar de manera fehaciente la identidad y la cualificación de Doctor de quienes deseen intervenir de entre el público antes de que el presidente les conceda la palabra.
 - d. Una vez terminada el acto de defensa, el Secretario del Tribunal comprueba que todos los miembros del tribunal abandonan la sesión pública.
 - e. Los miembros del Tribunal se incorporan a una sesión privada, diferente de la sesión pública, para proceder a la deliberación y firma de documentos.
 - iv. Todos los miembros del tribunal, incluido el Secretario, envían al Secretario por correo electrónico su voto.
 - v. Los miembros del tribunal firman electrónicamente el acta, que custodia el Secretario. Si algún miembro no puede firmar electrónicamente, remitirá el acta firmada por correo postal a la atención del Secretario.
 - vi. El Secretario explicará el procedimiento de la votación para la posible mención Cum Laude.
 - vii. Se efectúa la votación para la mención Cum Laude.
 - viii. El Secretario cierra la sesión privada una vez compruebe que el acta está firmada por todos los miembros del tribunal y se han emitido los cinco votos para la posible mención Cum Laude.
 - f. El acta de la defensa recogerá las incidencias que hayan podido ocurrir, así como si se han dado las condiciones suficientes para la celebración del acto.
 - g. Los miembros del Tribunal se reincorporan a la sesión pública para comunicar el resultado.
9. Sólo cuando el Secretario del Tribunal entregue los documentos en la Secretaría de la Escuela o Facultad responsable del Programa de Doctorado, el doctorando podrá **solicitar el título de doctor.**

INSTANCIA PARA SOLICITAR LA DEFENSA POR VIDEOCONFERENCIA

D. _____, Presidente de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en _____ de la Universidad Politécnica de Madrid, solicita la defensa por videoconferencia de la tesis:

Título de la tesis: _____

Nombre del Doctorando: _____

Nombre del director (o directores): _____

Nombre del Presidente de la CAPD: _____

Nombre del Presidente del tribunal: _____

Nombre del Secretario del tribunal: _____

Fecha de lectura y hora de comienzo: _____

Motivo que justifica que la defensa es inaplazable:

Enlace para conectarse al aula virtual: _____

Es necesario adjuntar:

Documentación acreditativa del motivo

Conformidad del Tribunal para hacer la defensa de la tesis por videoconferencia

En Madrid, a de de 2020

Firma

D. _____

Presidente de la CAPD en _____

A: Presidente de la Comisión de Doctorado
 Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado
CC: Subdirector o Vicedecano de Doctorado